



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Fecha: Febrero del 2021

**E.S.E. SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ASOCIADO A EQUIPOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1907 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.**

LA E.S.E Hospital San Juan Bautista y en su nombre la señora Gerente SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA invitan a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E a que pasen las propuestas **PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ASOCIADO A EQUIPOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1907 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.**

**Asunto:** Solicitud de propuestas para Adquisición de Software para garantizar la inspección, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas y transmitidas por alimentos.

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos ante ustedes con el fin de invitarlos a que presenten propuestas para adquisición de un software asociado a equipos de hardware para garantizar la inspección, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas y transmitidas por alimentos en el marco del contrato interadministrativo 1907 del 30 de octubre de 2020, suscrito ente la Gobernación del Tolima y el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral, el cual se describen a continuación:

**1)** Entregar al Hospital la cantidad de trece (13) Tabletas con sus respectivas impresoras térmicas portátiles listas para uso con software instalado y funcionamiento off-line para el manejo de la información generada en el levantamiento de las actas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de Saneamiento Ambiental en Entidades Territoriales de Salud (ETS), conforme la Resolución No. 2015048290 del 30 de noviembre de 2015 del INVIMA, "Por la cual se adoptan los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas que deberán acogerse por parte de las Entidades Territoriales de Salud" (Junto a las actas de que trata el Decreto 1500 de 2007, modificado por el Decreto 2270 de 2012, por el cual el Gobierno Nacional estableció el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano); **2)** Planificar y coordinar un Plan de Trabajo en un plazo no mayor a diez (10) días, con el supervisor del contrato y así como con el equipo necesario para la correcta ejecución de este contrato, para la implementación del software y capacitación necesaria; **3)** Disponer del personal técnico idóneo que ocupe el tiempo necesario para la implementación y capacitación, según el Plan de Trabajo; **4)** Garantizar las siguientes características técnicas de la interfaz o plataforma: i) Creación y modificación de usuarios por perfil (Administrador, Auditor y Técnico). Cada usuario deberá tener acceso a la información y funciones restringidas por su tipo de usuario; ii) Desactivación/Activación de usuarios técnicos. Al desactivar el usuario, éste no tendrá acceso a la aplicación, pero se mantendrá el historial de las actas creadas; iii) Creación de establecimientos con datos basados en formato de actas INVIMA; iv) Creación de inscripciones. Incluye la generación de documentos en formato digital PDF para entregar certificado de autorización a dueños de establecimientos de la legalización producto de este procedimiento; v) Subida o cargue de actas de inspección y medidas creadas por medio del componente móvil; vi) Consulta de actas históricas que deberá incluir la descarga de evidencias y acta generada en visita; vi) Generación de reportes en formato .XLS (Excel) o similar con gráficas e información relevante de actas y establecimientos; **5)** Atender inmediatamente o a la mayor brevedad posible a

**VIGILADO**



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT. 890701459-4**  
**NIVEL II**

todos los requerimientos del Supervisor del Contrato; 6) Las demás que sean asignadas por la Gerencia del Hospital y que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual **PARÁGRAFO. ALCANCE.** En todo caso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir está sujeta a la propuesta aceptada por el Hospital, y a la licencia de uso de software, que forman parte integral de este contrato.

El SOFTWARE deberá permitir el manejo de la información generada en el levantamiento de las actas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de Saneamiento Ambiental en Entidades Territoriales de Salud (ETS). Este sistema deberá contar con dos componentes, web y móvil.

para usuarios registrados en el sistema.

El Software deberá contener dos componentes, WEB y MÓVIL, el primero ofrecerá como un servicio alojado en la nube donde se garantiza un nombre de dominio acorde a la entidad con manejo de protocolo SSL para transacciones seguras de la información, en cualquier momento el usuario administrador podrá sacar copias de seguridad de la base de datos y los adjuntos de las actas para propósitos de transferencia a archivo de la información. Deberá garantizar un espacio de máximo 100 GB para el almacenamiento de las actas en la nube sujeto al mantenimiento del sistema.

El segundo componente deberá acceder desde la Play Store de Google, se encuentra para dispositivos Android, optimizado para su uso con Tablets

#### **COMPONENTE WEB**

Este componente deberá permitir las siguientes funciones:

- ❖ Creación de usuarios por perfil (Administrador, Auditor y Técnico). Cada usuario tendrá acceso a la información y funciones restringidas por su tipo de usuario
- ❖ Desactivación/Activación de usuarios técnicos. Al desactivar el usuario, éste no tendrá acceso a la aplicación, pero mantendrá el historial de las actas creadas
- ❖ Creación de establecimientos con datos basados en formato de actas INVIMA
- ❖ Creación de inscripciones. Incluirá la generación de PDFs para entregar certificado de autorización a dueños de establecimientos de la legalización producto de este procedimiento
- ❖ Subida de actas de inspección y medidas creadas por medio del componente móvil
- ❖ Consulta de actas históricas. Incluyendo la descarga de evidencias y acta generada en visita
- ❖ Generación de reportes en formato xls (Excel) con gráficas e información relevante de actas y establecimientos

#### **REQUISITOS**

Requisitos para equipos que acceden al componente web

El sistema es una aplicación web limitada por las características del navegador usado, deberá contener las recomendaciones del uso de los navegadores más utilizados como Google Chrome o Mozilla Firefox por lo deberán especificar los requisitos mínimos para acceder al componente web

#### **COMPONENTE MÓVIL**

Deberá incluir la creación de las actas comprendidas en la resolución No. 2015048290 del 30 de noviembre de 2015 del INVIMA (junto a las actas del decreto 1500 para carnes). La lista de establecimientos es la siguiente:

- ❖ Establecimientos veterinarios y afines
- ❖ Preparación de alimentos
- ❖ Expendio de alimentos y bebidas
- ❖ Alimentos y bebidas en grandes superficies
- ❖ Almacenamiento de alimentos y bebidas
- ❖ Venta en vía pública
- ❖ Expendios de bebidas alcohólicas
- ❖ Plazas de mercado o central de abastos

**VIGILADO**



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

- ❖ Establecimientos de ensamble de alimentos y bebidas
- ❖ Vehículos transportadores de alimentos
- ❖ Establecimientos de almacenamiento y/o distribución de carne y productos cárnicos comestibles
- ❖ Vehículos transportadores de carne y/o productos cárnicos comestibles
- ❖ Expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles
- ❖ No aplica, (solo acta de diligencia, se usa para operativos u otras diligencias no asociadas a actas IVC)  
Adicionalmente se puede aplicar acta de diagnóstico a expendios y almacenamiento de carne.

Este componente podrá funcionar de forma offline durante las visitas. Dentro de las características principales se encuentra

- ❖ Carga de datos por medio de autenticación con usuario y contraseña
- ❖ Creación de firmas en el sistema. Incluye las firmas de los técnicos y responsables que atendieron la visita de inspección
- ❖ Creación de establecimientos en campo. Al trabajar de forma offline si el establecimiento existe en el servidor web se puede cargar la información del establecimiento, lo que incluye los ítems que incumplía en la visita anterior
- ❖ Sección para revisión de rotulado en establecimientos con acta INVIMA.
- ❖ Sección para revisión de publicidad engañosa en establecimientos con acta INVIMA.
- ❖ Sección para la vigilancia de agresiones por animales potenciales transmisores de rabia (este formato no se imprime en campo)
- ❖ Creación de actas de inspección. Incluye calificación de ítems con el sistema propuesto por el INVIMA y calificación cualitativa para sujetos fuera de la normativa de alimentos, captura de evidencias fotográficas y adición de hallazgos por ítem. Deberá guardar información de fecha y hora de todas las actas generadas para propósitos de monitoreo
- ❖ Aplicación de medidas de forma directa o según resultado de inspección. Ej.: Si el concepto es desfavorable se debe aplicar MSS, en caso de que el técnico no pueda aplicar la medida por ser contratista, se podrá aplazar su aplicación. Las medidas aplicables son Congelación, Decomiso, Destrucción, Desnaturalización, Clausura temporal total, Clausura temporal parcial, Suspensión total de trabajos o servicios y Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ❖ Levantamiento de medidas.
- ❖ Capacidad de guardar/cargar progreso de actas. NOTA: Luego de generar PDF no es posible editar información de actas para evitar irregularidades en el procedimiento de IVC
- ❖ Impresión de actas en campo. Esta característica se puede usar por medio de impresoras portátiles con conexión a bluetooth. Un procedimiento alternativo a la entrega de actas impresas es el envío del archivo PDF generado al correo del dueño del establecimiento

#### REQUISITOS

*Sistema Operativo:* Android 6 y versiones posteriores

*Hardware:*

- Impresora térmica con bluetooth
- Tablet o dispositivo móvil con bluetooth, cámara y Wi-Fi

#### 1. ELEMENTOS Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	LICENCIA DE USO SOFTWARE PARA IVC (con Características mencionadas anteriormente, componentes web y móvil para 13-14 usuarios). Software registrado en dirección de derechos de autor.

**VIGILADO**



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT. 890701459-4**  
**NIVEL II**

2	<b>IMPRESORAS</b> Resolución: 203 DPI Ancho de Impresión: Max.104 mmLargo de Impresión: 99.06 mm Memoria RAM: 256 MB Sensor: Reflectivo / Transmisor Interfaz de Comunicación: USB / BluetoothCódigo de barras: 1D / 2D Lenguaje de impresión: CPCL / ZPL Cada impresora viene con 10 rollos de papel térmico de80mm X 60mts
4	<b>Tablets:</b> Memoria interna: 32GB Pantalla de 8" Procesador octa-core Conectividad: Bluetooth, Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Micro USB,3G, 4G RAM: 2GB Capacidad de la batería 6150 mAh
5	<b>IMPLEMENTACIÓN</b> Incluye hosting en la nube bajo certificado SSL y acceso a aplicación por medio de la Play Store con cuenta exclusiva para Tolima bajo dominio @.net para 13-14 usuarios y la adecuación de las actas con los logosde la Gobernación, creación de usuarios. Incluye capacitaciones para 13-14 técnicos sobre funcionalidades de la aplicación (pueden desarrollarse deforma virtual, dependiendo de la situación nacional de movilidad). Los temas son: <ul style="list-style-type: none"><li>• Instalación de app y acceso a componentes web y móvil</li><li>• Creación de actas de IVC</li><li>• Aplicación de medidas</li><li>• Actas específicas de carnes, rotulado y diligenciaIVC</li><li>• Seguimiento de agresiones por posible rabia</li></ul>

Los precios deberán darse con IVA incluido

La licencia incluye acompañamiento y corrección de errores sobre los módulos instalados por un año.

Expansión de las capacidades de la aplicación: La lógica y estructura de la aplicación permite el desarrollo de nuevos módulos que cuenten con este tipo de actas para los que se debe generar un documento con la especificación de requisitos para dar un estimado del tiempo y recursos requeridos.

## 2. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE

NOTA: Deberá incluir el seguimiento que consiste en la verificación del sistema de forma presencial durante la vigencia actual luego del cumplimiento del contrato. Se propone el uso de videoconferencias para las capacitaciones. Adicionalmente se dará asistencia por medios como Whatsapp™ y el acceso remoto de los dispositivos móviles. Luego será necesario el contrato por mantenimiento del sistema para mantener su correcto funcionamiento.

## 3. LICENCIA DE USO DE SOFTWARE

La utilización del Software supone la plena aceptación por parte del Usuario de las Condiciones Generales de Uso vigentes en el momento en el que el Usuario acceda al mismo.

### CONSIDERACIONES PARA USO INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Todos los derechos de Usos Industriales derivados del Software (comprendidos como los logos y datos ingresados en la base de datos) son administrados por EL LICENCIATARIO.

La Propiedad Intelectual (comprendida como Código fuente y derechos comerciales) son propiedad del LICENCIANTE como se evidencia en los registros bajo Dirección Nacional de Derecho de Autor Libro - Tomo – Partida 13-65-245 y Libro - Tomo – Partida 13-65-247 o éste ha obtenido las preceptivas autorizaciones para su utilización e inclusión en el Software.





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

Los derechos morales, que le otorgan al autor la facultad de reivindicar en cualquier momento la paternidad de la obra; oponerse a cualquier deformación modificación que perjudique su honor o reputación, o demerite la obra; publicarla o conservarla inédita; modificarla si así lo desea retirarla de circulación con la respectiva indemnización de perjuicios. Siendo estos derechos morales perpetuos, intransferibles, irrenunciables e imprescriptibles. Los derechos patrimoniales, por su parte, tienen como fin el permitir al autor realizar, autorizar o prohibir: la reproducción de su obra, la comunicación pública de la misma; su distribución pública; y la importación, la traducción, la adaptación u otra transformación de su obra, tal como lo señalan los artículos 13 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 12 de la Ley 23 de 1982.

El LICENCIANTE deberá autorizar a los Usuarios del Software a utilizar, visualizar, imprimir o descargar los contenidos del Software única y exclusivamente para su uso Institucional.

**FORMA DE PAGO:**

El valor del e contrato, lo pagará EL HOSPITAL al CONTRATISTA en un solo pago, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta los suministros solicitados por el HOSPITAL y entregados por EL CONTRATISTA, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ellos hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

CATORCE (14) DÍAS

**GARANTÍAS:**

**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por duración del contrato y Seis (6) meses más.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual

Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co)

  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente

**VIGILADO**



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)